



Administración Autónoma

Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada

ENERGIA

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada “PROYECTO VARIANTE DE LA LÍNEA “CONFED_H_G” DE LA SUBESTACION “CAMINORO” PARA SOTERRAMIENTO DE TRAMO AÉREO, SITO EN CALLE AUXILIAR PARA MACROFINCA 1, PP12, VARIANT, BELICENA, EN T.M. VEGAS DEL GENIL (GRANADA)”. Exp. Núm. 13.307/AT E-6696

Resolución AAP AAC “PROYECTO VARIANTE DE LA LÍNEA “CONFED_H_G” DE LA SUBESTACION “CAMINORO” PARA SOTERRAMIENTO DE TRAMO AÉREO, SITO EN CALLE AUXILIAR PARA MACROFINCA 1, PP12, VARIANT, BELICENA, EN T.M. VEGAS DEL GENIL (GRANADA)”. Exp. Núm. 13.307/AT E-6696.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 23 de enero de 2023 **EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.**, con domicilio en C/ Escudo del Carmen n.º 31 18009 GRANADA, CIF: B-82846817, solicitó la Autorización Administrativa Previa y de Construcción del Proyecto de “VARIANTE DE LA LÍNEA “CONFED_H_G” DE LA SUBESTACION “CAMINORO” PARA SOTERRAMIENTO DE TRAMO AÉREO, SITO EN CALLE AUXILIAR PARA MACROFINCA 1, PP12, VARIANT, BELICENA, EN T.M. VEGAS DEL GENIL (GRANADA)”.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separatas del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Ayuntamiento de Vegas del Genil, que emitió contestación Favorable el 03 de julio de 2023, Diputación Provincial de Granada, Servicio de Carreteras, que emitió contestación favorable el 06 de junio de 2023 y Telefónica de España que emitió contestación favorable el 23 de enero de 2023.

TERCERO. - Con fecha 07 de julio de 2023, E-Distribución Redes Digitales, S.L.U. presenta licencia de obras otorgada por el Ayuntamiento de Vegas del Genil con fecha 07 de julio de 2023 para esta instalación, por lo que se entiende la conformidad de este organismo al proyecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023 de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de

9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, modificado a su vez por el Decreto 116/2023, de 23 de mayo, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto así como la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía y Orden de 20 de junio de 2023, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de la instalación autorizada son las siguientes:

Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Escudo Del Carmen n.º 31, de GRANADA - C.P. 18.009, CIF: B-82846817.

Objeto de la Petición: Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto denominado “VARIANTE DE LA LÍNEA “CONFED_H_G” DE LA SUBESTACION “CAMINORO” PARA SOTERRAMIENTO DE TRAMO AÉREO, ATENDIENDO A LA SOLICITUD DE NNSS 541141, EN LA QUE SE SOLICITA DICHO SOTERRAMIENTO.

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN DE MEDIA TENSIÓN.

TRAMO APOYO A646230 HASTA NUEVO APOYO Nº 1

- **Clase de Línea:** Aérea
- **Origen:** APOYO 646230”
- **Final:** NUEVO APOYO Nº 1
- **Tensión de servicio:** 20 kV.
- **Longitud de Línea:** 5,59 metros
- **Conductor:** 47AL1/8-ST1A (antiguo LA-56)

TRAMO NUEVO APOYO Nº 2 HASTA APOYO A608860

- **Clase de Línea:** Aérea
- **Origen:** NUEVO APOYO Nº2
- **Final:** APOYO EXISTENTE A608860
- **Tensión de servicio:** 20 kV.
- **Longitud de Línea:** 115,32 metros
- **Conductor:** 47AL1/8-ST1A (antiguo LA-56)

INSTALACIÓN NUEVA

Se procederá al soterramiento del tramo afectado de la LAMT existente que pasa por la parcela del cliente para ello:

Desmontaje de 400 metros de línea aérea afectada.

Desmontaje de cuatro apoyos: A646225, A646226, A646227 y A646228.

Desmontaje de PT particular existente.

Montaje de dos nuevos apoyos, donde se hará el entronque con la LAMT existente de tipo celosía metálica galvanizada C-2000-14 y C-2000-18.

Realización de 2 conversiones A/S en apoyos N°1 y N°2.

Adopción de medidas antielectrocución para protección de Avifauna en el tramo proyectado:

o Horizontal: Aisladores poliméricos de L > 1m,

o Vertical: Aisladores poliméricos de L > 0,75m,

o Dispositivos de maniobra: Forrado de puentes flojos si los hubiera.

Interconexión con líneas existentes, retensado de vanos y maniobras.

Se realizará los empalmes necesarios con la red de distribución cuando el cliente haya ejecutado la nueva instalación EDE subterránea.

Presupuesto:15.863,76 €

Finalidad: a Finalidad de la Obra es el soterramiento del tramo aéreo de la línea “CONFED_H_G” DE LA SUBESTACIÓN “CAMINORO”atendiendo a la solicitud de NNSS 541141, en la que se solicita dicho soterramiento. Con ésta actuación se mejora además la infraestructura eléctrica de la zona.

SEGUNDO.- La autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.
2. Se establece un plazo previsto de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde el siguiente día de la notificación de esta Resolución.
3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.
4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente y sin perjuicio de terceros afectados.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución al peticionario.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52)

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas